



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834 2019-MPM/A

Moyobamba, **19 NOV. 2019**

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) N° 031912, con REG. 309323 y EXP. 275130, de fecha 10 de octubre de 2019; Informe Técnico N° 106-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 06 de noviembre de 2019; Nota Informativa N° 2505-2019 - MPM/GDS, de fecha 07 de noviembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; en la cual se señala que: "Las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización; y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción". Asimismo, en el numeral 6) del artículo 113° de la citada norma; manifiesta que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6) Participación a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza Vecinal";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, se exonera a las organizaciones sociales de base, estando comprendidas el presente beneficio los comedores populares autogestionarios, clubes de madres, comité de Vaso de leche, y todas aquellas organizaciones cuya finalidad consiste en el desarrollo de las actividades de apoyo alimentario a la población de menores de recursos de la provincia de Moyobamba, de los siguientes conceptos: **a)** Registro y reconocimiento como organización social de base y del consejo directivo; **b)** Modificación del concejo directivo; **c)** Renovación y/o modificación del concejo directivo; **d)** Credencial; **e)** Copia de certificación de resolución;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 031912, con REG. 309323 y EXP. 275130, de fecha 10 de octubre de 2019, la **Sra. Rosa Lily Tamani Lomas**, se dirige en representación del Comité y Junta Directiva del comedor popular "Virgen de las Mercedes", del Distrito de Habana, jurisdicción de la Provincia de Moyobamba, para solicitar el reconocimiento de la junta directiva de dicho comedor popular; la misma que adjunta fotocopias de los DNI de la junta directiva, padrón de integrantes, fotocopia de libro de acta donde consta la elección;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834-2019-MPM/A

Que, con Informe Técnico N° 106-2019-MPM/GDS/APC, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Responsable del Área de Participación Ciudadana, emite opinión respecto a lo siguiente; i) La solicitud de renovación de junta directiva del comedor popular "Virgen de las Mercedes", con FUT de subsanación de observaciones Reg. N° 315591, Exp. N° 280760 del Distrito de Yantalo, Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba, se indica que Si Cumple con los Requisitos, estipulados por el Texto Único de Proceso Administrativo (TUPA), de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, de conformidad con la Ordenanza Municipal N° 264-MPM, de fecha 18 de noviembre de 2013, por lo que están exonerados de pago por derecho de renovación de junta directiva; ii) Por lo tanto se considera Procedente la renovación de junta directiva del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, del Distrito de Habana, Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín;

Que, mediante Nota Informativa N° 2505-2019 -MPM/GDS, de fecha 07 de noviembre de 2019, la Gerencia de Desarrollo Social se dirige a la Gerencia Municipal con el objeto de solicitar la renovación de junta directiva del Comedor Popular "Virgen de las Mercedes", del Distrito de Habana, Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín;

Que, es política de esta Municipalidad velar por el normal desarrollo de las Instituciones de su jurisdicción, en un ambiente de plena participación propuesto por la Municipalidad Provincial de Moyobamba, atendiendo en este caso la petición formulada por el recurrente;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20°, y de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1, 5.2, 5.3 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 399-2019-MPM/A, de fecha 12 de junio de 2019, que reconoce como presidente del **COMEDOR POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES"** Distrito de Habana, Jurisdicción de la provincia de Moyobamba; a la señora Esther Vargas Márquez, quien presento su carta de renuncia al cargo que fue asignado.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, a partir de la fecha a la Nueva Junta Directiva del **COMER POPULAR "VIRGEN DE LAS MERCEDES"**, Distrito de Habana, Jurisdicción de la Provincia de Moyobamba - Departamento de San Martín, como comité dedicada a promover el desarrollo de su sector, supeditado al interés general; precisando que la vigencia es de uno (01) año, conforme lo dispuesto por su estatutos; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
Presidenta	Rosa Lily Tamani Lomas	05406613
Vicepresidente	Vanessa Mirela Vilcatanta Velásquez	48109278
Secretaria	Verónica Delgado Chanzapa	76556873
Tesorera	Chesi Torres Ahuanari	47472299
Almacenera	Magna Quiroz Mas	80585720
Fiscal	Jacinta Acuña Estela	27290442
Vocal	Ermandina Ticliahuanca Tocto	27856233



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 834 - 2019-MPM/A

ARTICULO TERCERO: ACREDITAR, a su Presidenta el **Sra. Rosa Lily Tamani Lomas**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 05406613, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante las Instituciones Públicas y Privadas en beneficio de la Organización Comunal que dirige.

ARTICULO CUARTO: ESTABLECER, que, al producirse la renovación de cargos de directivos de la organización, deberá ser comunicado de inmediato a la Municipalidad Provincial de Moyobamba para la actualización correspondiente en el registro.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y demás instancias administrativas para conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

